



---

**RESOLUCIÓN Nro. 567 - DE 2017**

Por medio de la cual se hace una devolución de rendimientos financieros del Contrato Especifico derivado del Contrato Plan de la Nación N° 2013-2020, suscrito con el Departamento Nacional de Planeación con el Departamento de Arauca a favor del MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - DIRECCION DEL TESORO NACIONAL

**EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En uso de sus facultades legales y,

**CONSIDERANDO**

Que el Departamento de Arauca y el Departamento Nacional de Planeación - DNP suscribieron el Contrato Especifico derivado del Contrato Plan de la Nación N° 2013-2020, cuyo objeto es *"El DNP y el Departamento de Arauca acuerdan suscribir un contrato especifico, derivado del Contrato Plan que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar los recursos del Fondo Regional de Contratos Plan que fueron requeridos para cofinanciar el Programa de Alimentación Escolar (PAE) en esta entidad territorial"*.

Que el Artículo 33 del Decreto 4730 de 2005, establece que *"Los rendimientos financieros originados con recursos de la Nación, incluidos los negocios fiduciarios, deben ser consignados en la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional en el mes siguiente de su recaudo. Se exceptúan los rendimientos financieros generados con aportes destinados a la seguridad social."*

Que a su vez el Artículo 40 del Decreto 4730 de 2005, establece que *"A partir de la vigencia del presente decreto, las entidades de carácter financiero, rendirán un informe trimestral al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Departamento Nacional de Planeación, sobre la ejecución de los proyectos adelantados con órganos que ejecutan recursos del Presupuesto General de la Nación."*

*Cuando en desarrollo de tales contratos o convenios se generen rendimientos financieros que correspondan al órgano contratante, la entidad de carácter financiero los consignará a más tardar el 28 de febrero de cada año en la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, y/o en las tesorerías de los órganos del Presupuesto General de la Nación cuando correspondan a recursos propios."*

**"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"**



RESOLUCIÓN Nro.

567

DE 2017

Que el Departamento de Arauca en cumplimiento de las normas reglamentarias posee cuenta corriente en el banco BBVA denominada DNP – Contrato Especifico derivado del Contrato Plan de la Nación – Departamento de Arauca 2013-2020 Programa de Alimentación Escolar PAE-MEN Decreto 1852-2015 y Resolución 16432-2015 N° 064-01674-4, en donde se manejan los recursos aportados por el Departamento Nacional de Planeación – DNP.

Que revisado el Sistema de Información Financiera - SIF y, el Sistema de Gestión Financiera – SGF de la Gobernación de Arauca, así como también el libro auxiliar de la cuenta crédito N° 242513003048, se evidenció que se generaron rendimientos financieros de la cuenta corriente antes citada, durante los meses de junio a diciembre de 2016 y enero de 2017, por valor de **SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE (\$7.521.824,00)**.

Por lo anterior, se hace necesario expedir el siguiente acto administrativo ordenando la devolución de rendimientos financieros de la cuenta corriente del banco BBVA denominada DNP – Contrato Especifico derivado del Contrato Plan de la Nación – Departamento de Arauca 2013-2020 Programa de Alimentación Escolar PAE-MEN Decreto 1852-2015 y Resolución 16432-2015 N° 064-01674-4, correspondientes a los meses de junio a diciembre de 2016 y enero de 2017.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Devuélvase al MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - DIRECCION DEL TESORO NACIONAL la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE (\$7.521.824,00)**, por concepto devolución de rendimientos financieros de la cuenta corriente del banco BBVA denominada DNP – Contrato Especifico derivado del Contrato Plan de la Nación – Departamento de Arauca 2013-2020 Programa de Alimentación Escolar PAE-MEN Decreto 1852-2015 y Resolución 16432-2015 N° 064-01674-4, correspondientes a los meses de junio a diciembre de 2016 y enero de 2017.

**PARAGRAFO UNICO:** El procedimiento de reintegro de los recursos no genera afectación presupuestal.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ORDENESE a la Tesorería del Departamento de Arauca, efectuar un egreso de la cuenta corriente N° 064-01674-4 denominada DNP – Contrato Especifico derivado del Contrato Plan de la Nación – Departamento de Arauca 2013-2020 Programa de Alimentación Escolar PAE-MEN Decreto 1852-2015 y Resolución 16432-2015, posteriormente girar cheque a favor del MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - DIRECCION DEL TESORO NACIONAL,

“HUMANIZANDO EL DESARROLLO”



---

**RESOLUCIÓN Nro. 567 - DE 2017**

identificado con Nit N° 899.999.090, y finalmente consignar vía SEBRA, a través del Banco BBVA a la cuenta corriente N° 61011649 del Banco de la Republica, a nombre de DIRECCION DEL TESORO NACIONAL NIT N° 899.999.090 - DIRECCION DEL TESORO NACIONAL – REINTEGROS VIGENCIA ANTERIOR OTROS RECURSOS DE LA NACIÓN, identificado con Nit N° 899.999.090-2, código 106 – DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

2 - MAR 2017

Dado en Arauca a los, .....

  
**MANUEL CALDERON SANCHEZ**  
Secretario de Hacienda del Departamento de Arauca

Revisó/ Autorizó: Eider Armando Colina Ruiz – Tesorero Departamental 